



Nueva política de Atención Integral **EN SALUD**

El pasado 17 de febrero de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 429 de 2016 por medio de la cual adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), que tiene por objeto mejorar y garantizar la atención en salud de la población a nivel individual, familiar y colectivo.



La salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad para su preservación, mejoramiento y promoción.

La Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se reguló el derecho fundamental a la salud, estableció que el Gobierno Nacional debía adoptar las políticas necesarias para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano.

En ese sentido, la Política de Atención Integral en Salud PAIS, adoptada mediante Resolución No. 429 de 2016, busca un cambio de prioridades del Estado como regulador, centrando el enfoque del sistema en el ciudadano, mediante la regulación de la intervención de los responsables de garantizar la atención de la salud en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad e integralidad.



La Política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de las entidades administradoras de planes de beneficios y de los prestadores de servicios de salud.

El nuevo modelo contiene además un componente estratégico, que determina las prioridades del sector salud en el largo plazo y un componente operativo, que consiste en el Modelo de Atención Integral en Salud (MIAS), para garantizar que los ciudadanos accedan a servicios seguros y humanizados.

COMPONENTE ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD

Busca la articulación del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de políticas y programas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, fundamentándose en la Atención Primaria en Salud (APS):

- Salud familiar y comunitaria
- Gestión integral del riesgo
- Enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones.

COMPONENTE OPERATIVO: MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD-MIAS

Conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, en una visión centrada en las personas.

Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS

Caracterización de la Población

Regulación de Rutas Integrales de Atención en Salud, RIAS

Implementación de la Gestión Integral del Riesgo en Salud-GIRS

Delimitación Territorial del MIA

Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud

Redefinición del rol del asegurador

Redefinición del Esquema de incentivos

Requerimientos y procesos del sistema de información

Fortalecimiento del Recurso Humano en Salud - RHS:

Fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento



El nuevo modelo establece también la mejora de las acciones en salud pública con enfoque de promoción de la salud, detección temprana de problemas de salud y la prevención de las enfermedades, para lo cual se requiere profundizar en la educación en salud de la ciudadanía en el sentido de concientizar sobre la importancia del autocuidado de la salud.

Beneficios para los usuarios con la implementación de la Política de Atención Integral en Salud.

- 1) Formula un modelo de atención que toma como centro, a las personas a nivel individual, familiar y comunitario.
- 2) Garantiza el acceso efectivo de los ciudadanos a los servicios de salud, con actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y reinserción social en todas las etapas de la vida y lo más cerca posible a sus lugares de residencia.
- 3) Involucra a los ciudadanos, las entidades territoriales, las EPS, los prestadores de servicios, los proveedores y las instituciones educativas.
- 4) Se garantiza una red de servicios de alta complejidad, estable y con procesos unificados y ubicados en el entorno territorial de la persona.
- 5) Autorización integral para la atención dentro de un grupo de riesgo o enfermedad.

Conclusión

A un año de la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria de Salud, la adopción de la Política de Atención Integral en Salud, se constituye en un paso importante para hacer realidad la garantía de acceso universal y de calidad a los servicios de salud en Colombia. Este Plan busca involucrar la participación de todos los actores del sistema: desde el Estado como garante hasta las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las aseguradoras y por supuesto los usuarios, quienes son el centro de protección y quienes deben procurar el autocuidado de la salud.

Para consultar la Resolución 429 de 2016 y el modelo de política Atención Integral en Salud, puede dirigirse al siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/politica-integral-de-atencion-en-salud.aspx>

Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 2860555 Ext. 1069 o a través del correo electrónico: investigaciones@codess.org.co